ACTA DE APERTURA

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinte, en la Facultad de Ciencias Médicas, sito en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, se lleva a cabo la apertura de sobres de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO PARA VENTILADORES PULMONARES, MARCA NEWPORT, PERTENECIENTES AL HOSPITAL DE CLÍNICAS - EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19" – ID N° 383.838**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto Nº 2992/19.

El acto se inicia a las 10:30 a.m. en presencia de:

- Lic. Anamely Mieres, Representante de la Institución Convocante.

Se procede a la apertura del sobre de la empresa oferente, verificándose la documentación según las Bases y Condiciones de la Contratación, de lo que resulta lo siguiente:

1. **MARCAR S.R.L.:** la propuesta económica presentada asciende al monto de **Gs. 143.960.000.- (Guaraníes Ciento Cuarenta y Tres Millones Novecientos Sesenta Mil) IVA INCLUIDO.** Hojas foliadas del 01 al 38, en las cuales se observa cuanto sigue:

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS.				
1: Formulario de Oferta	**2:** Garantía de Mantenimiento de Oferta.	**3:** Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**4:** Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**7:** Constancia del SIPE Nº
Presenta	**Presenta**	**Presenta**	**Presenta**	**1604414**

* **Correo electrónico declarado por el oferente:** mcarrera@marcar.com.py

En representación de la firma oferente participa del acto:

➢ Por **MARCAR S.R.L.**., el Sr. Fernando Giménez, con C.I. N° 1.883.775

Observación:

1- Teniendo en cuenta el Artículo 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 que dispone que *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado."* Y con base en la Nota Adm HC Nº 566/2020 de la Administración del Hospital de Clínicas, mediante la cual solicita considerar la realización del Acto de Apertura *por tratarse de un equipo que es parte del soporte vital que necesitan los pacientes internados con*

MARCAR S.R.L. INGENIERÍA

patologías graves, por lo cual es urgente la ejecución del mantenimiento; se procede a la realización de la apertura.

Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 57° del Decreto N° 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.-

No habiendo otro tema que tratar, siendo las 10:45 A.M., se dio por terminado este acto, previa lectura y ratificación por todas las personas nombradas precedentemente, firmando en prueba de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Anamely Mieres
Representante de la Convocante

MARCAR S.R.L._____

MARCAR S.R.L.
INGENIERÍA

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2020
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO PARA VENTILADORES PULMONARES, MARCA NEWPORT, PERTENECIENTES AL HOSPITAL DE CLÍNICAS - EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19"

N° 1

EMPRESA	Marcar SRL
SIPE N° DE CONSTANCIA	1604414
MONTO OFERTA	143.960.000
CORREO ELECTRÓNICO	mcarrera@marcar.com.py
HOJAS FOLIADAS	38
REPRESENTANTE	Fernando Gimenez
C.I. N°	1.883.775

Documentos para Personas Físicas y Jurídicas.	
a) Formulario de Oferta *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	✓
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.]*	✓

Documentos legales. Oferentes individuales. PERSONAS FÍSICAS	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	

Documentos legales. Oferentes individuales. PERSONAS JURÍDICAS	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	✓
b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	✓